

Montevideo, 28 de octubre de 2022

Sres.

Equipos de gestión de IMAE de Hemodiálisis

Presente

De mi mayor consideración:

Como es de vuestro conocimiento, los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que debe cumplir el agua para hemodiálisis así como la frecuencia para los estudios correspondientes, están establecidos en la ordenanza 276/2018 del MSP y detallados en el capítulo 5 de la Guía de gestión de calidad del agua para diálisis.

Por otra parte, la responsabilidad del cumplimiento de estos requisitos es del equipo de gestión, y se establece en dicho documento que "Quien tiene la responsabilidad máxima y debe supervisar todas las etapas de este proceso, es el Director Técnico de la Unidad de Diálisis." (Capítulo 10: Gestión de calidad del líquido de Diálisis. Pág. 51), de forma de garantizar que el tratamiento de hemodiálisis brindado a los pacientes cumpla los estándares de calidad.

Asimismo, cada persona que interviene en la gestión de la producción del líquido de diálisis es responsable de su cometido.

Se señala en el documento mencionado que el éxito del procedimiento de la gestión de la calidad del agua y líquido de diálisis, implica la colaboración de todo el personal de la Unidad de Diálisis y se relaciona con el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Motiva esta nota poner énfasis en aspectos consensuados por todos.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica